

M198594

ROSARIO, 27 de julio de 2021

Señor Director
Cámara Nacional Electoral - Delegación Santa Fe
Urquiza N° 3046
CP(3000) Cuidad de Santa Fe

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, en mi carácter de apoderada de la actora, en los autos caratulados: "ELECTRONICA MEGATONE S.A. C/CORDOBA, SERGIO DANIEL S/EJECUTIVO", CUIJ N° 21-02921203-9, que tramitan en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 5ª NOMINACIÓN - BALCARCE N° 1651 CP(2000) ROSARIO.-, Juzgado a cargo del Dr./a. Lucrecia Mantello, Secretaría a cargo de Silvina Rubulotta, para que tenga bien informar la última dirección registrada en dicho organismo del SR. SERGIO DANIEL CORDOBA, DNI N° 23.281.420.

Se deja constancia que la suscripta se encuentra autorizada a suscribir y/o diligenciar el presente de conformidad a lo normado por el art. 25 C.P.C.C., y las constancias de autos.

ARTÍCULO 25° C.P.C.C.- Será también deber de los defensores, como auxiliares de la justicia, colaborar en el desarrollo e impulsión de los procesos en que intervenga. Con este objeto, sin perjuicio de las funciones del secretario, los abogados y procuradores podrán realizar los actos siguientes: a) Firmar y diligenciar los oficios dirigidos a Bancos, oficinas públicas o entes privados, sólo con respecto a pedidos de informes, saldos o estados de cuentas, así como solicitudes de certificados y liquidaciones.

Sin más, lo saludo a Ud. muy atentamente.

DRA ROXANNA KNAFEL
ABOGADA

Mat. F° 368 T.IV EXP° 6396